



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Lucha Contra Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -20.19 MDS/GM.

22 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El informe N°.326-2019-GPyFDEyS/MDS de fecha 16 de Mayo del 2019, de la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social. El informe N.° 086/MDS. de la Subgerencia de Medio Ambiental; Informe Legal Nro.124-2019-GAJ/MDS. De fecha 20 de Mayo del 2019.



CONSIDERANDO:

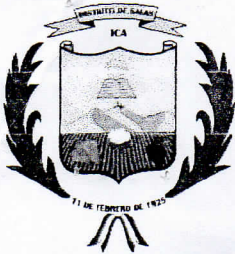
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Lucha Contra Corrupción e Impunidad"

obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia/ Subgerencia... (Unidad orgánica con competencias ambientales), se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL (Programa Municipal EDUCCA-SALAS)** para el periodo 2019.-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de SALAS 2019-2022** (Programa Municipal EDUCCA-SALAS), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Subgerencia Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Lucha Contra Corrupción e Impunidad"

post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.


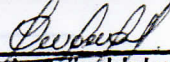
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los 21 días del mes de Mayo del 2019.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Juan Carlos Guzmán Lavarello
Alcalde